

«Primero.—Excluir de la prestación del servicio de colaboración, por un plazo de tres meses, a la oficina número 4392 de la entidad «Banca Catalana, Sociedad Anónima», sita en la avenida Alfonso X el Sabio, de Murcia.

Segundo.—La referida exclusión se extenderá a todas las operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, con excepción de las devoluciones por transferencia correspondientes a IRPF.

Tercero.—Este Departamento de Recaudación podrá realizar las actuaciones de comprobación que estime oportunas a los efectos de constatar la efectividad de la exclusión acordada, trámite indispensable para que, transcurrido el plazo señalado, la oficina afectada pueda reiniciar sus actuaciones como colaboradora en la recaudación de tributos.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante la Directora General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de enero de 1995.—El Director del Departamento, Luis Pedroche y Rojo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

2997 *RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2.055/1994 al 2.062/1994.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 2.055, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.055/1994 a las viguetas pretensadas «Altura-16», fabricado por «Pretensados Bardía, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Borjas Blancas (Lleida).

Resolución número 2.056, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.056/1994 a las viguetas pretensadas «Altura-18», fabricado por «Pretensados Bardía, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Borjas Blancas (Lleida).

Resolución número 2.057, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.057/1994 al forjado de viguetas pretensadas «Altura-12», fabricado por «Pretensados Bardía, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Borjas Blancas (Lleida).

Resolución número 2.058, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.058/1994 al forjado de viguetas pretensadas «Altura-16», fabricado por «Pretensados Bardía, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Borjas Blancas (Lleida).

Resolución número 2.059, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.059/1994 al forjado de viguetas pretensadas «Altura-18», fabricado por «Pretensados Bardía, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Borjas Blancas (Lleida).

Resolución número 2.060, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.060/1994 al forjado de placas armadas, fabricado por «Inhormec, Sociedad Limitada», con domicilio en Deusto (Vizcaya).

Resolución número 2.061, de 16 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.061/1994 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Horpresa, Sociedad Limitada», con domicilio en Játiva (Valencia).

Resolución número 2.062, de 21 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2.062/1994 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Celso Canario e Hijos, Sociedad Limitada», con domicilio en Dens (Pontevedra).

El texto íntegro de las resoluciones junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto).

Madrid, 17 de enero de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2998 *RESOLUCION de 12 de enero de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se establecen ayudas complementarias para los becarios de posgrado en España adscritos a los programas nacionales de «Materiales», «Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones», «Tecnologías Avanzadas de la Producción» y «Automatización Avanzada y Robótica».*

La Resolución de 15 de noviembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocan acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, prevé en el artículo 4.4 del anexo I, el establecimiento de ayudas a los becarios en las líneas temáticas priorizadas que considera adecuadas a la mejor consecución de los fines de los distintos Programas Nacionales.

La introducción de la resolución delega en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, la instrucción del procedimiento para el cumplimiento de lo establecido en dicha Resolución.

Por otra parte, las Comisiones de los Programas Nacionales de: Materiales, Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, Tecnologías Avanzadas de la Producción y Automatización Avanzada y Robótica, han establecido ayudas especiales complementarias para sus becarios de posgrado en España, con las siguientes cuantías:

Materiales: 1.000 pesetas brutas mensuales.

Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, Tecnologías Avanzadas de la Producción y Automatización Avanzada y Robótica: 24.000 pesetas brutas mensuales.

De conformidad con la referida Resolución y con las indicaciones de las Comisiones de programa anteriormente aludidas, y en uso de las atribuciones delegadas por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4), he acordado la autorización del pago de dichos complementos acumulados a las mensualidades de los becarios de dichos programas nacionales, a partir del 1 de enero de 1995.

Este gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.13.780 del programa 542A, Investigación Técnica, del vigente ejercicio presupuestario.

Madrid, 12 de enero de 1995.—El Director general, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

2999 *ORDEN de 23 de diciembre de 1994 por la que se deniega la autorización de un Centro de Educación de Personas Adultas al denominado Centro de Estudios «Cosmos», de Alcobendas (Madrid).*

Examinado el expediente promovido por don José Luis Casla Martín como Director del Centro de Estudios «Cosmos», sito en avenida de España, 17, de Alcobendas (Madrid), en solicitud de autorización de un Centro de Educación de Personas Adultas.